

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 08/2020

Objeto: Adquisición elementos de hardware y equipamiento

Día de apertura de propuestas: 13 de noviembre de 2020; a las 10.00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Rivadavia 473 este, San Juan

ANEXO II

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

Fijase para el día 13 noviembre 2020 a las 10.00 hs, en Rivadavia 473-e San Juan, para que tenga lugar la apertura de la Licitación Pública N° 8/20

OBJETO DEL LLAMADO:

ARTICULO 1°. - El presente llamado que tramita por expediente N° 114280, caratulado "Dirección Informática S/" tiene como objeto adquisición hardware

FINALIDAD DEL PLIEGO:

ARTICULO 2°. - El presente Pliego determina las condiciones básicas generales a las que se ajustará el llamado.

OBLIGACIONES:

ARTICULO 3°. - Para participar en el presente llamado los interesados deberán atenerse en un todo a lo prescripto en el presente Pliego de Bases y

The bottom of the page contains several large, handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are very large and stylized, overlapping the text of Article 3. The signatures appear to be official or personal marks of approval or participation.

Condiciones Generales, en el Pliego de Condiciones Particulares y/o Especificaciones Técnicas, si los hubiera. La sola presentación de ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación.

PRESENTACION DE OFERTAS:

ARTICULO 4º.- La presentación de los sobres conteniendo la oferta y documentación solicitada, se realizará en el lugar establecido en el llamado, hasta la fecha y hora señalada en el mismo, si el día indicado fuera no laborable para el Poder Judicial, hasta el día hábil siguiente a la misma hora. Las propuestas presentadas después de la hora fijada no serán recepcionadas. -

APERTURA DE LAS OFERTAS:

ARTICULO 5º.- Las ofertas se abrirán en el lugar, día y hora determinados en el respectivo llamado a licitación o compulsa abreviada, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultase feriado o se decretase asueto, con la intervención y presencia de las Autoridades que la Corte de Justicia de San Juan designare.

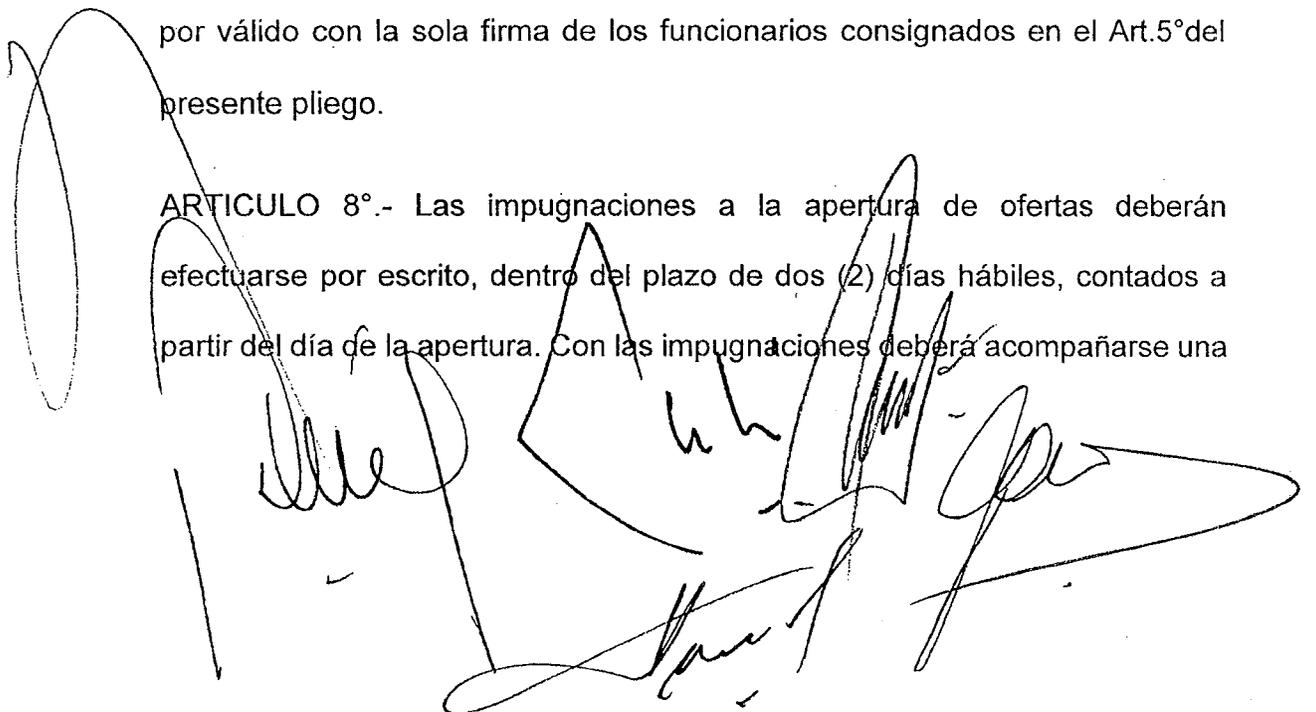
ARTICULO 6º.- Efectuada la apertura, se procederá a labrar el Acta correspondiente, la que será suscripta por los integrantes de la Comisión de

Recepción y Apertura de Propuestas y deberá reflejar fielmente el proceso o incidencias producidas dentro del acto desde la apertura de los sobres hasta la suscripción de las mismas, tales como rechazos de ofertas inadmisibles y demás aspectos que deban especificarse. Además, se hará constar:

- a) Número de ofertas presentadas.
- b) Nombre completo de las firmas oferentes
- c) Monto total de cada cotización, consignando también en el caso de varias alternativas, el mayor importe.
- d) Documentación agregada a la propuesta.
- e) Monto de la garantía

ARTICULO 7°.- Antes del cierre del Acta, se invitará a los oferentes o representantes, acreditado como tales, que estuvieron presentes, a firmar la misma sin que la negativa a hacerlo afecte la validez del acto, el que se tendrá por válido con la sola firma de los funcionarios consignados en el Art.5° del presente pliego.

ARTICULO 8°.- Las impugnaciones a la apertura de ofertas deberán efectuarse por escrito, dentro del plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día de la apertura. Con las impugnaciones deberá acompañarse una

The bottom half of the page is dominated by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are positioned over the text of Article 8 and extend upwards into the text of Article 7. The signatures are highly stylized and difficult to decipher, but they appear to be official or personal signatures of the participants or officials involved in the process.

garantía de Impugnación del uno por ciento (1%), constituida en la misma forma y por igual monto que la garantía de oferta. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. La inobservancia de los requisitos, plazo y/o garantía de impugnación importará la no consideración de la impugnación.

CONSULTAS Y ACLARACIONES

ARTÍCULO 9°. - Las consultas y solicitudes de aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, se deben hacer por escrito por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Financiero Contable, hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas. No se aceptan consultas telefónicas, ni deben ser contestadas aquellas que se presenten fuera de término. -

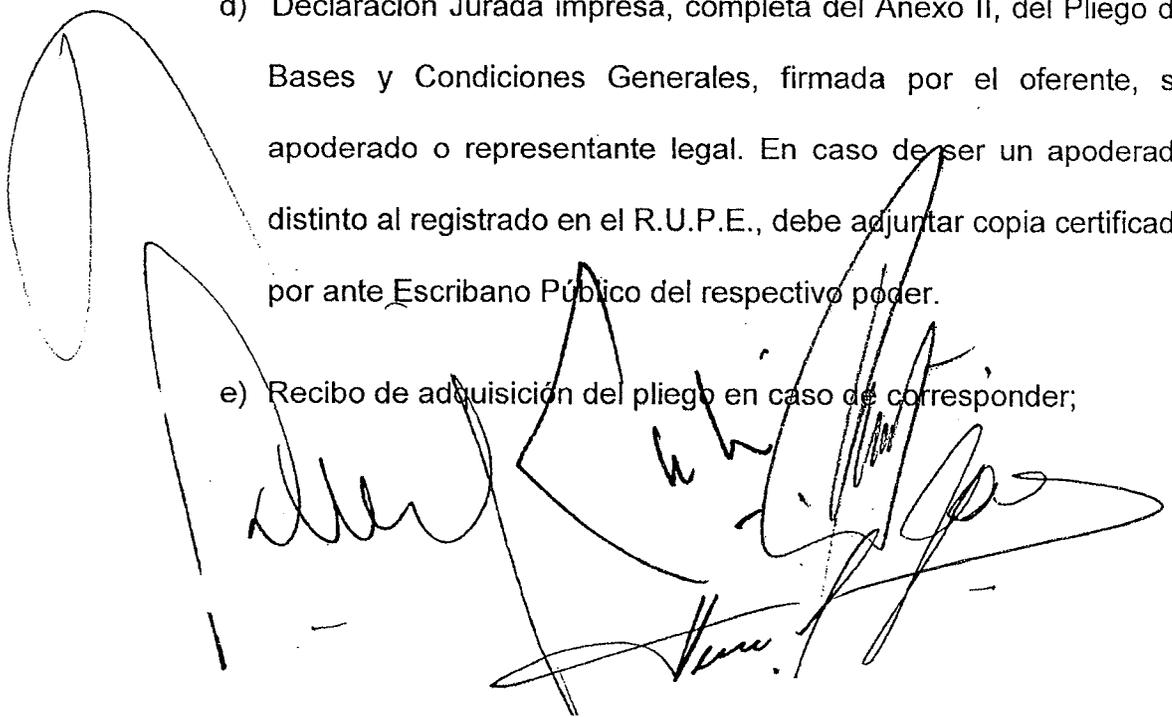
Las respuestas a las consultas y solicitudes de aclaraciones oportunamente formuladas, se instrumentarán mediante Notas Aclaratorias, las que serán publicadas en la página web del Poder Judicial y notificadas a todos los interesados que hubieran retirado o comprado los mismos, hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de sobres.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

ARTÍCULO 10°.- Las ofertas deberán ser presentadas de la siguiente manera:

Sobre N° 1: En un sobre debidamente cerrado, sin membrete ni identificación alguna del oferente, consignándose en la cubierta únicamente el nombre de la contratación a la que corresponda, el día y hora de apertura. El que deberá contener:

- a) Certificado de inscripción como Proveedor del Estado emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.) o certificado de preinscripción;
- b) Constancia vigente de inscripción en A.F.I.P.;
- c) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia; vigente a la fecha de apertura, donde conste su encuadramiento en las actividades afines de los ítems que coticen;
- d) Declaración Jurada impresa, completa del Anexo II, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, firmada por el oferente, su apoderado o representante legal. En caso de ser un apoderado distinto al registrado en el R.U.P.E., debe adjuntar copia certificada por ante Escribano Público del respectivo poder.
- e) Recibo de adquisición del pliego en caso de corresponder;

The bottom of the page features several handwritten signatures and scribbles in black ink. There are approximately four distinct signatures, some of which are quite large and stylized, overlapping the text of item 'e)' and extending towards the left margin. The ink is dark and the lines are fluid, suggesting a cursive or semi-cursive style.

- f) Otra documentación solicitada en los pliegos particulares;
- g) Sobre N° 2 Oferta Económica Principal;
- h) Sobre N°3 Oferta Alternativa: Sólo se puede presentar ofertas alternativas de los ítems que haya presentado oferta económica principal y con los requisitos y formalidades del sobre N° 2. -

Sobre N° 2:

- a) La oferta económica por duplicado, debe estar firmada en todas las hojas, anverso y reverso, por el oferente o representante legal, con aclaración de firma y cargo;
- b) Garantía de mantenimiento de oferta del uno por ciento (1%) sobre el mayor valor ofertado. -

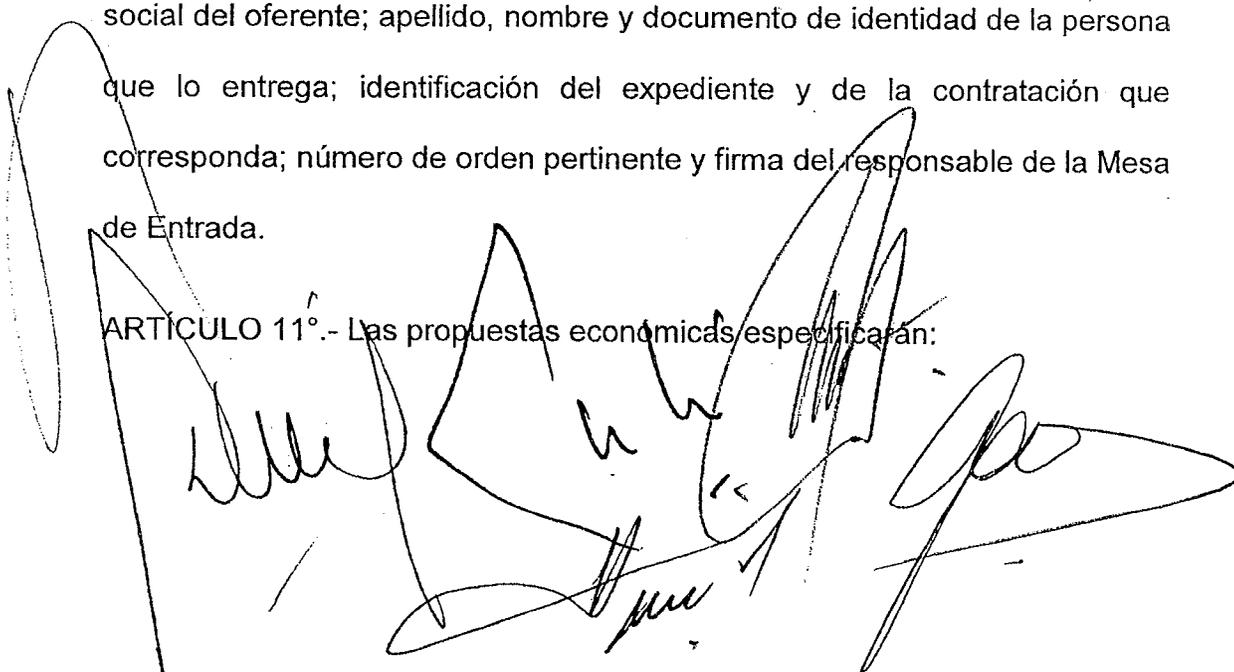
Toda la documentación presentada en el sobre de la propuesta tiene el carácter de declaración jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare puede importar, a juicio de la autoridad competente, el rechazo de la oferta. -

La Mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los siguientes requisitos:

- 1) Certificado de Inscripción en el R.U.P.E. o certificado de reinscripción;
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal de obligaciones tributarias expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, vigente a la fecha de apertura, donde conste que su encuadramiento en las actividades afines a los ítems que coticen;
- 3) Declaración Jurada impresa, completa del Anexo I del Pliego General de Bases y Condiciones, firmada por el oferente, su apoderado o representante legal;
- 4) Falta de presentación del sobre N° 2 con el contenido y requisitos establecidos en el presente artículo. -

La Mesa de Entradas de la Dirección General Financiero Contable, deberá entregar al proveedor, constancia de la recepción del sobre para la contratación que éste indique. El comprobante debe contener: nombre o razón social del oferente; apellido, nombre y documento de identidad de la persona que lo entrega; identificación del expediente y de la contratación que corresponda; número de orden pertinente y firma del responsable de la Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 11°.- Las propuestas económicas especificarán:



- 1) Deben especificar el precio unitario, cantidad, el total por renglón y el total general, en números, con referencia a la unidad solicitada. En caso de diferencia se tomará como válido el precio unitario. Debe indicar el origen del producto, si no se indica se entiende que es industria nacional..-
- 2) El total general de la propuesta en letras y números. En caso de diferencia se tomará como válida la cantidad escrita en letras.
- 3) Los precios de los bienes o servicios a proveer serán expresados en moneda nacional. Cuando el Pliego de Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, a los efectos de su comparación se tomará como referencia el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día de apertura.
- 4) Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería solicitada pero siempre por el total de cada renglón.

ARTICULO 12.- Los precios consignados en las propuestas económicas, serán invariables, cualquiera fueren los errores u omisiones en que hubiere incurrido el oferente.

MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS

ARTICULO 13º.- Los oferentes se obligarán a mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares indicare otro plazo.

ARTICULO 14- Transcurrido el plazo de mantenimiento de oferta, los oferentes podrán retirar su propuesta, pero mientras no lo hicieren se entenderá que han prorrogado por igual término el plazo de mantenimiento. La comunicación del retiro de la propuesta, deberá hacerse en todos los casos en forma fehaciente y con un mínimo de cinco (5) días hábiles de

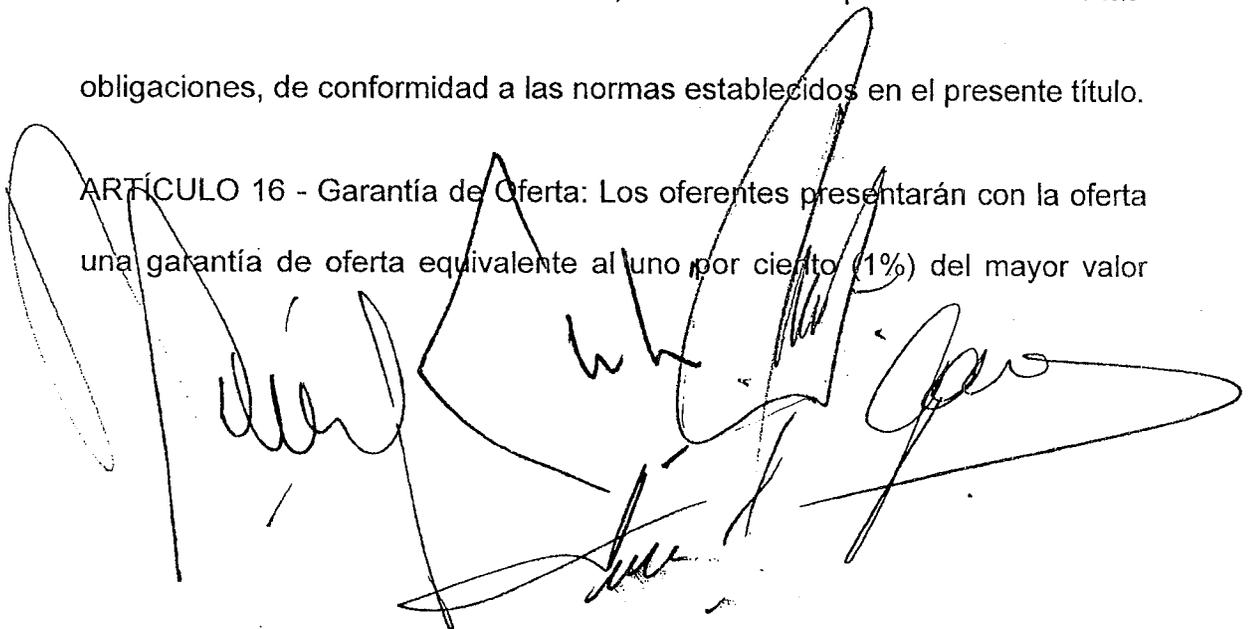
antelación al vencimiento, por ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Financiera Contable. -

El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

ARTICULO 15. Los oferentes deberán, afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, de conformidad a las normas establecidos en el presente título.

ARTÍCULO 16 - Garantía de Oferta: Los oferentes presentarán con la oferta una garantía de oferta equivalente al uno por ciento (1%) del mayor valor

A large area of the page is covered by several overlapping, handwritten signatures and scribbles in black ink. The signatures are stylized and difficult to read, but they appear to be official endorsements or approvals. The scribbles are more chaotic and less structured than the signatures.

ofertado en los llamados por Suministro. En caso de llamados para alquileres, el uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del uno por ciento (1%) se calculará sobre la base del valor total al que ascendería el contrato, en caso de resultar adjudicado. -

En los casos en que la oferta se efectúe en moneda extranjera, el importe de la garantía se calcula sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTICULO 17°- En caso de cotizaciones con alternativas, la garantía de oferta se calculará sobre el mayor valor propuesto.

ARTÍCULO 18°- Garantía de Adjudicación: Se constituirá una garantía por el monto correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado en los llamados por suministro. En caso de llamados para alquileres, el cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del canon mensual ofertado multiplicado por doce (12). En los supuestos de llamados para servicios, el monto del cinco por ciento (5%) se calculará sobre la base del valor total del contrato.

ARTÍCULO 19°- La garantía de adjudicación se hará efectiva en un plazo no superior a los ocho (8) días hábiles de notificada al oferente la adjudicación.

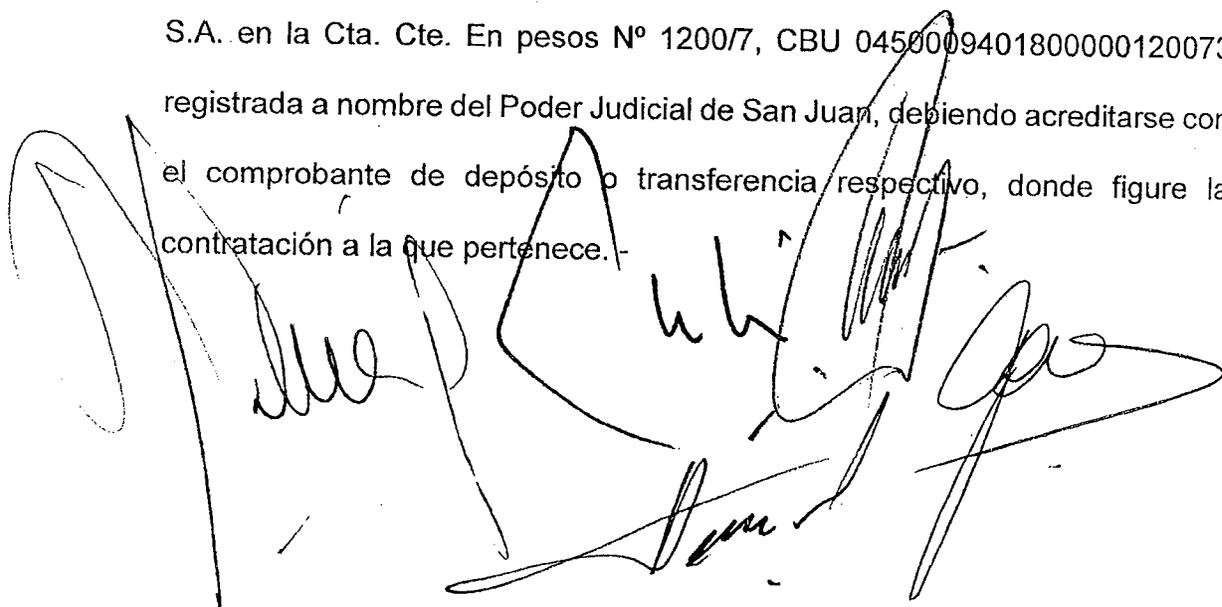
Si el adjudicatario da cumplimiento a todas las obligaciones contraídas antes del vencimiento del plazo señalado para la constitución de la garantía de adjudicación, quedará exento de integrar dicha garantía.

ARTÍCULO 20.- En caso de no dar cumplimiento a la integración de la garantía de adjudicación, se dejará sin efecto la adjudicación, perdiendo el proponente la garantía de oferta. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, en caso de incumplimiento de la integración de la garantía de adjudicación, la Corte se reserva el derecho de aplicar al contratista una inhabilitación, por el término que considere proporcionado al incumplimiento, para participar futuros llamados que realice el Poder Judicial.

Igualmente se procederá a dar cumplimiento con la notificación al Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.).

ARTICULO 21°.- Las garantías de oferta y adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

- **En efectivo:** mediante depósito o transferencia en el Banco de San Juan S.A. en la Cta. Cte. En pesos N° 1200/7, CBU 0450009401800000120073 registrada a nombre del Poder Judicial de San Juan, debiendo acreditarse con el comprobante de depósito o transferencia respectivo, donde figure la contratación a la que pertenece. -

The image shows several handwritten signatures in black ink, some of which are overlapping. There are also some faint, illegible markings that appear to be stamps or additional signatures. The signatures are located below the text of Article 21.

- **Fianza Bancaria:** las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes

exigencias para su aceptación:

- I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle;
- II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial de San Juan;
- III. En el texto se indicará la identificación de la contratación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma;
- IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión así como al beneficio de interpelación previa;
- V. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser otra jurisdicción;

VI. Debe indicar el periodo de cobertura que no podrá ser inferior al determinado en este pliego. –

- **Seguro de caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

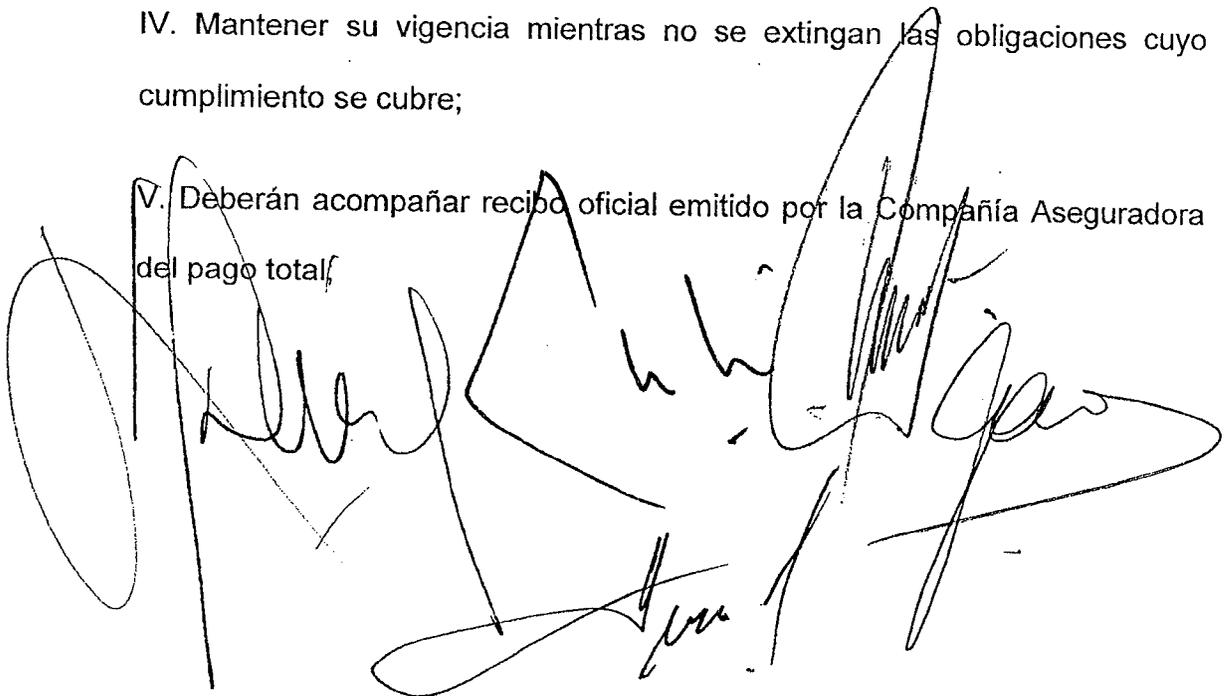
I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en el Gran San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero jurisdicción que pudiere corresponderle;

II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario";

III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata

IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre;

V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la Compañía Aseguradora del pago total;

The bottom portion of the document is heavily obscured by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be signatures of various individuals, possibly related to the insurance or legal process mentioned in the text above.

VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente;

VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Contratación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma;

VIII. La aseguradora deberá constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación previa

ARTÍCULO 22º-. Devolución de las garantías: la devolución de la garantía de oferta deberá ser solicitada, por nota presentada por los oferentes que no resultaron adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de conocido el Acuerdo de Adjudicación o cuando hubiere vencido el plazo de mantenimiento de oferta. La devolución de las garantías de adjudicación se solicitará, por nota presentada por los adjudicatarios, una vez cumplido el contrato.

MEDIDAS, PESOS, MUESTRAS Y GARANTÍAS DE USO

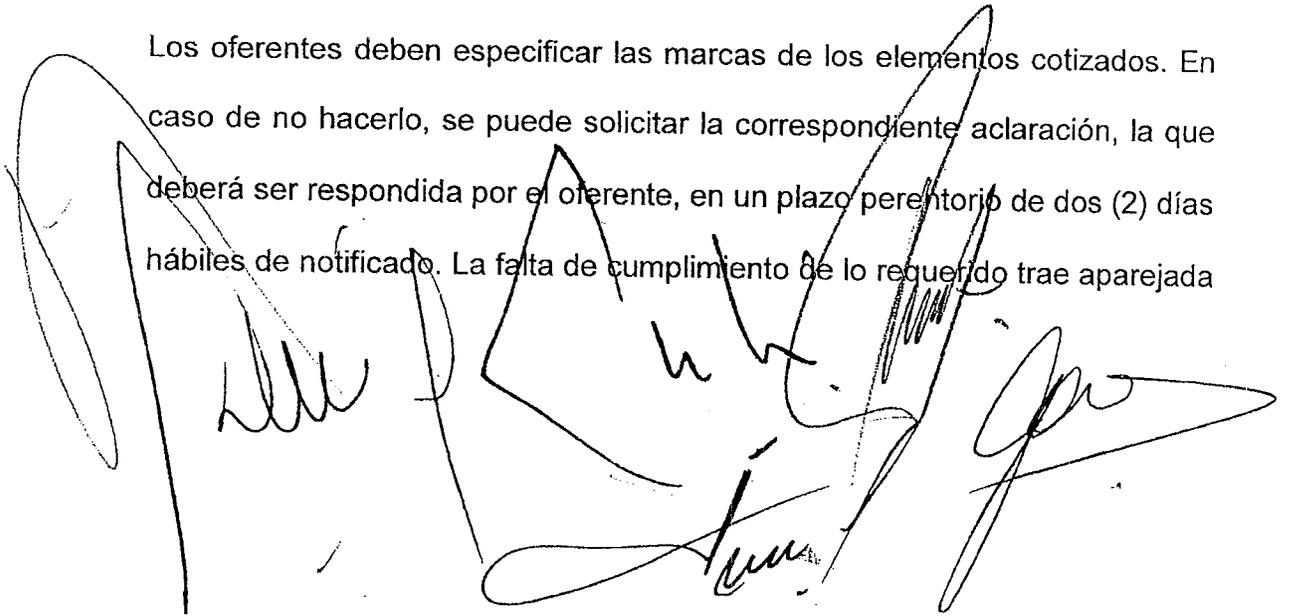
ARTICULO 23º.- Los oferentes respetarán las medidas, capacidad y demás características contenidas en las Especificaciones Técnicas y cuando las mismas no se indiquen, deberán consignarlo los oferentes. -

Es obligación de los oferentes presentar muestras de los productos cotizados, debiendo llevar cada una de ellas una etiqueta consignando el número de renglón a que corresponde, marca, modelo, tipo, contenido neto, etc. Las muestras serán devueltas a los oferentes que no resultaron adjudicatarios dentro de los quince (15) días corridos de conocido el Acuerdo

de Adjudicación o del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. El no retiro dentro del plazo establecido, importará la cesión en propiedad al Poder Judicial de los elementos acompañados como muestras. -

La no presentación de muestras en la forma señalada será causal de desestimación de la propuesta, salvo que el Pliego Particular permita la no presentación de muestras y, en su reemplazo, permita catálogos, prospectos, folletos ilustrativos y/o especificaciones técnicas de fábrica. -

Los oferentes deben especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo, se puede solicitar la correspondiente aclaración, la que deberá ser respondida por el oferente, en un plazo perentorio de dos (2) días hábiles de notificado. La falta de cumplimiento de lo requerido trae aparejada

The bottom portion of the page is heavily obscured by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be signatures of various individuals, possibly related to the bidding process mentioned in the text above.

la desestimación de la oferta respecto del o los ítems o renglones de que se trate. -

Es obligación de los oferentes indicar, cuando corresponda, tiempo de garantía de los bienes ofertados y servicio técnico en la Provincia.

ADJUDICACIÓN:

ARTICULO 24°- La adjudicación se hará por renglón o por el total, según convenga, como consecuencia de la comparación de las ofertas admitidas. El acto de adjudicación será notificado a todos los oferentes, debiendo los adjudicatarios dentro de los ocho (8) días hábiles de notificada la adjudicación integrar la garantía especificada en el Art 18 del presente pliego.

ARTICULO 25.- La Corte se reserva el derecho de adquirir hasta un veinte por ciento (20%), más o en menos, de las cantidades de mercaderías solicitadas, al mismo precio e iguales condiciones que se contraten.

ARTÍCULO 26.- La Corte, previo a la adjudicación, se reserva el derecho de desistir de la contratación, en forma total o parcial, cuando lo considere conveniente a sus intereses, atendiendo al precio, calidad u otras circunstancias, sin que ello genere derecho alguno a indemnización para los oferentes.

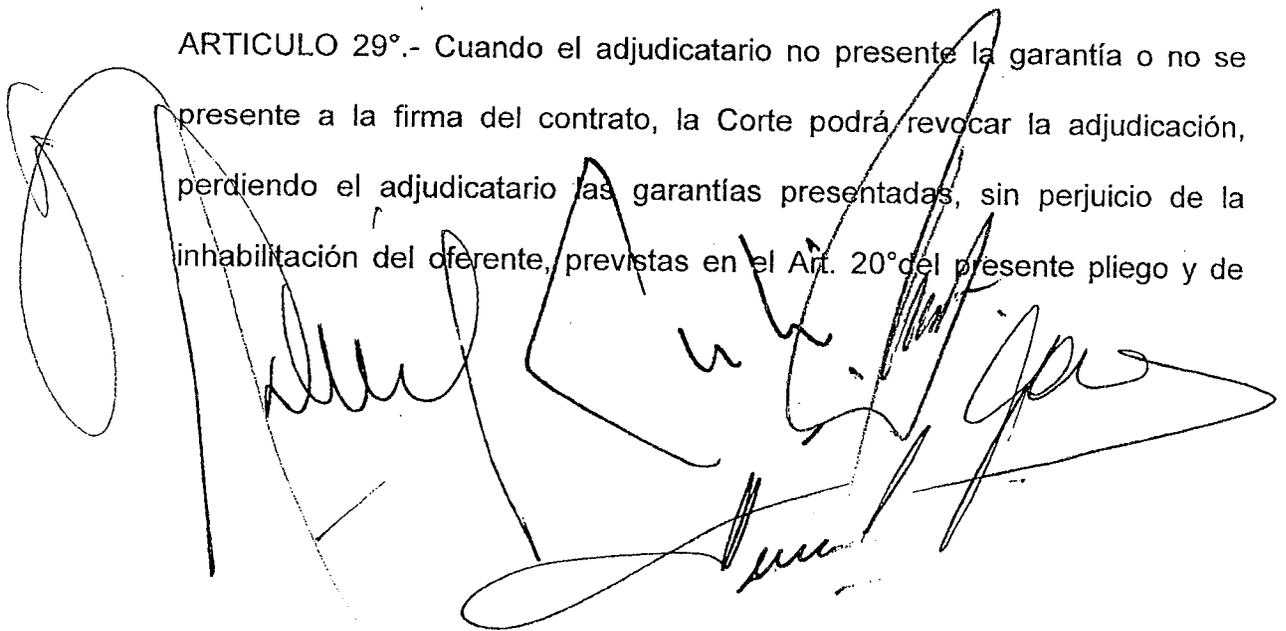
ARTICULO 27- Efectuada la adjudicación de servicios o de arrendamientos, se suscribirá el contrato correspondiente dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación, previa constitución de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 28.- Las impugnaciones a la adjudicación, deberán realizarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación. –

Con las impugnaciones a la adjudicación se deberá acompañar una garantía de impugnación del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado en el respectivo llamado, constituida en la forma prevista en el Art. 21°. La garantía de impugnación le será devuelta al oferente, solamente en caso de prosperar la impugnación realizada, dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta la misma. -

La inobservancia de tales requisitos-plazo y/o garantía de impugnación-importará la no consideración de la impugnación.

ARTICULO 29°.- Cuando el adjudicatario no presente la garantía o no se presente a la firma del contrato, la Corte podrá revocar la adjudicación, perdiendo el adjudicatario las garantías presentadas, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente, previstas en el Art. 20° del presente pliego y de

The bottom portion of the page is heavily obscured by several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are illegible and appear to be signatures of various individuals, possibly related to the legal proceedings mentioned in the text above.

hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.

ARTICULO 30°.- Revocada la adjudicación por las circunstancias señaladas en el artículo anterior, la Corte se reserva el derecho de adjudicar a la segunda oferta más conveniente, siempre que el titular de la misma haya mantenido la oferta.

LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 31° Recibida por el oferente la notificación de la adjudicación, procederá a entregar, la mercadería, con el remito por duplicado. La Comisión de Recepción conformará la entrega.

ARTÍCULO 32°. La mercadería que se adjudique será entregada en destino, libre de gastos de fletes, acarreos, embalajes, carga y descarga, y serán por cuenta del adjudicatario las roturas deterioros que sufran la mercadería o bienes en su transporte, hasta el momento de la recepción. -

A partir de la fecha de entrega de los bienes o ejecución total del contrato por el adjudicatario, el Poder Judicial, se reserva un plazo de diez (10) días hábiles destinado a efectuar los test y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes o servicios con las especificaciones requeridas, para verificar el cumplimiento del objeto de la contratación. -

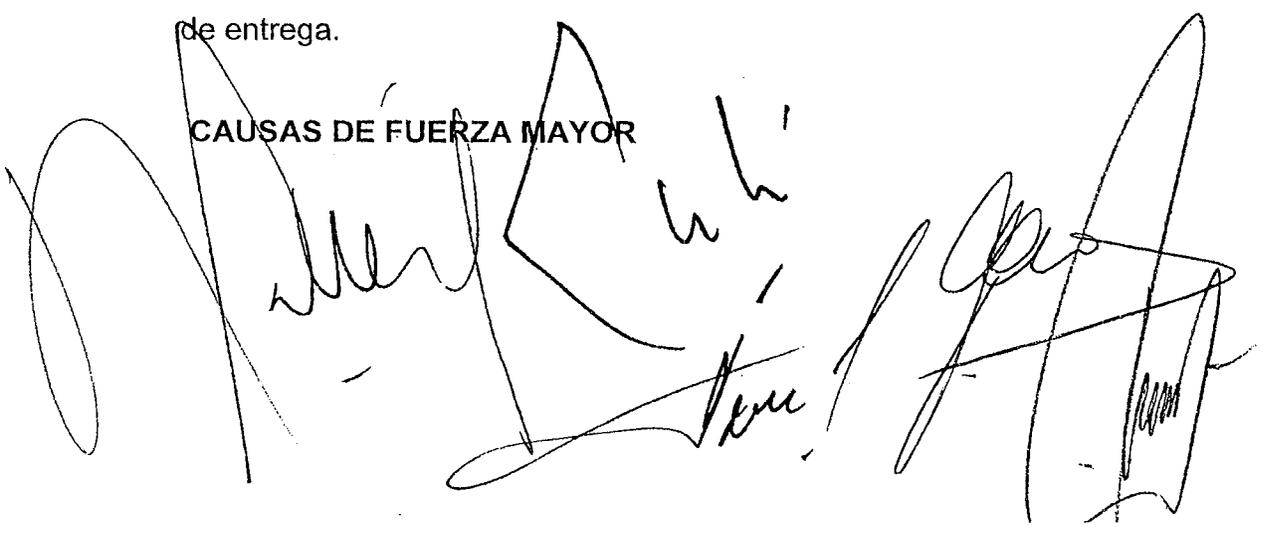
Si en dicho plazo los bienes o servicios no alcanzan los rendimientos, capacidades, cualidades exigidas o no se hubiera cumplido el objeto de la contratación, la Comisión de Recepción debe intimar al adjudicatario a la entrega de los bienes o servicios faltantes. -

En caso de no satisfacerse la intimación, la autoridad competente debe dar por terminada la contratación. El oferente en cuestión debe proceder al retiro de los bienes. No se reconoce ningún tipo de gastos o locación alguna sobre los mismos, ni derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza. -

La conformidad que la autoridad competente den al remito de entrega en oportunidad de recibir los bienes, no constituye otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

ARTICULO 33º.- La totalidad de las mercaderías adquiridas deberá ser entregada en la sede del Poder Judicial, Edificio 25 de Mayo, Subsuelo, Oficina de Suministros, dentro de los veinte (20) días corridos de notificada la adjudicación; la mora será automática una vez vencido el término fijado, sin necesidad de ninguna intimación, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares o de Especificaciones Técnicas, establezca otro plazo y/o lugar de entrega.

CAUSAS DE FUERZA MAYOR

The image shows several large, overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. These marks are positioned over the text 'CAUSAS DE FUERZA MAYOR' and extend across the lower portion of the page. The signatures are highly stylized and difficult to decipher.

ARTICULO 34°.- El adjudicatario no puede por ningún concepto eludir la entrega de los bienes en la calidad, cantidad y plazo establecido o la ejecución del servicio encomendado. -

Solo deben ser atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas que imposibiliten la ejecución del servicio o la entrega de los bienes ante la imposibilidad de fabricación o producción por carecer de materia prima.-

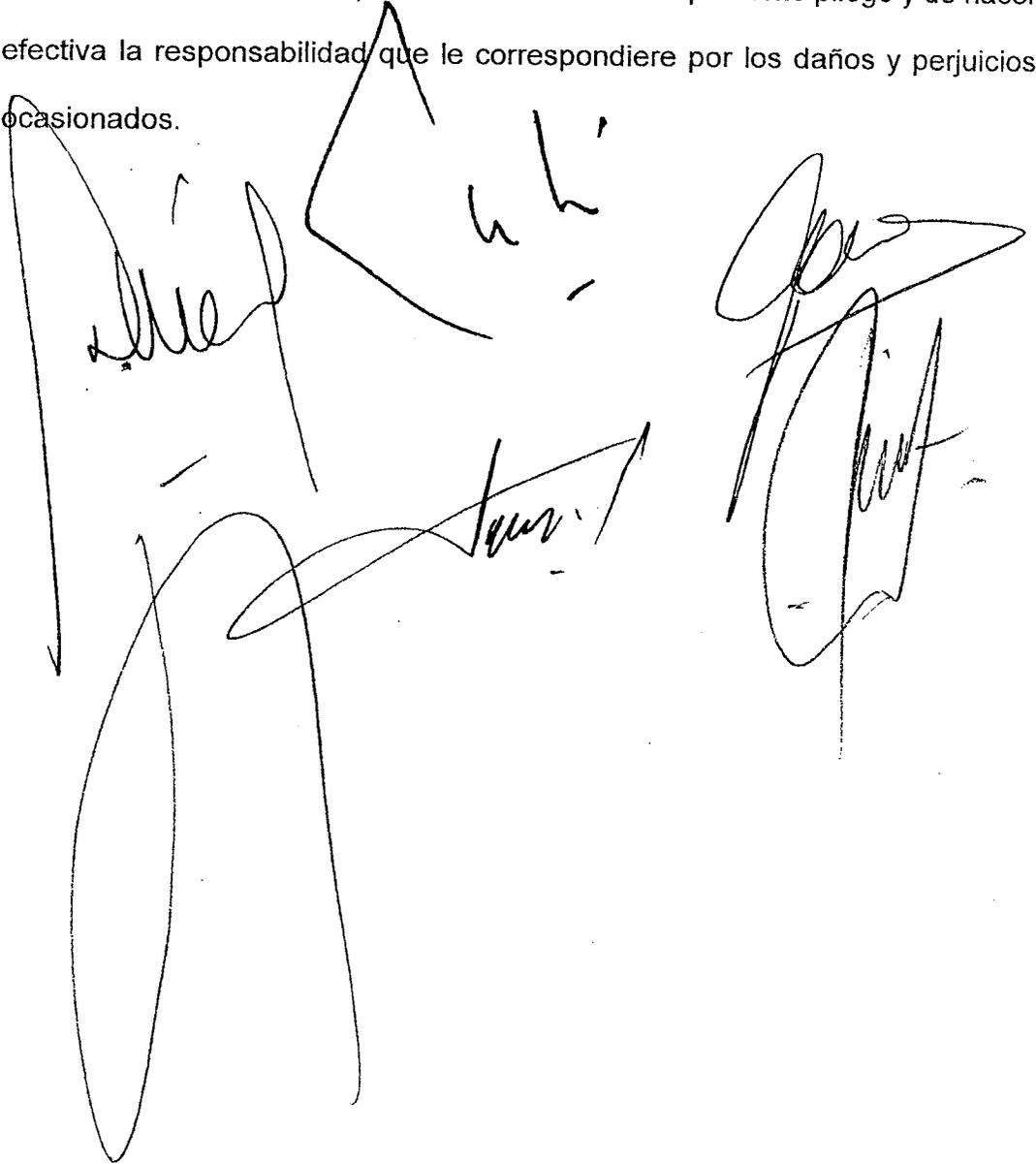
La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o los adjudicatarios, debe ser puesta en conocimiento del Poder Judicial (de manera escrita) dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de producido. Transcurrido dicho plazo, esa situación no puede invocarse.

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

ARTICULO 35°.- El pago de las mercaderías, servicios y/o arrendamientos, será realizará por Tesorería del Poder Judicial, mediante la tramitación corriente de las facturas conforme la normativa vigente. Se abonará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la factura y las mercaderías o servicios en funcionamiento, que cuenten con la conformidad previa de la Comisión de Recepción.

PENALIDADES:

ARTICULO 36º.- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se procederá a hacer efectiva la responsabilidad del contratista con los fondos depositados en concepto de garantía de adjudicación, sin perjuicio de la inhabilitación del oferente prevista en el Art 20º del presente pliego y de hacer efectiva la responsabilidad que le correspondiere por los daños y perjuicios ocasionados.



The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, stylized signature. In the center, there are initials that appear to be 'LH'. To the right, there is another large, stylized signature. Below these, there are more scribbles and smaller signatures, including one that looks like 'Luis'.

ANEXO II

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

San Juan, de

CONTRATACIÓN:..... N°/.....

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....

OFERENTE:.....CUIT:

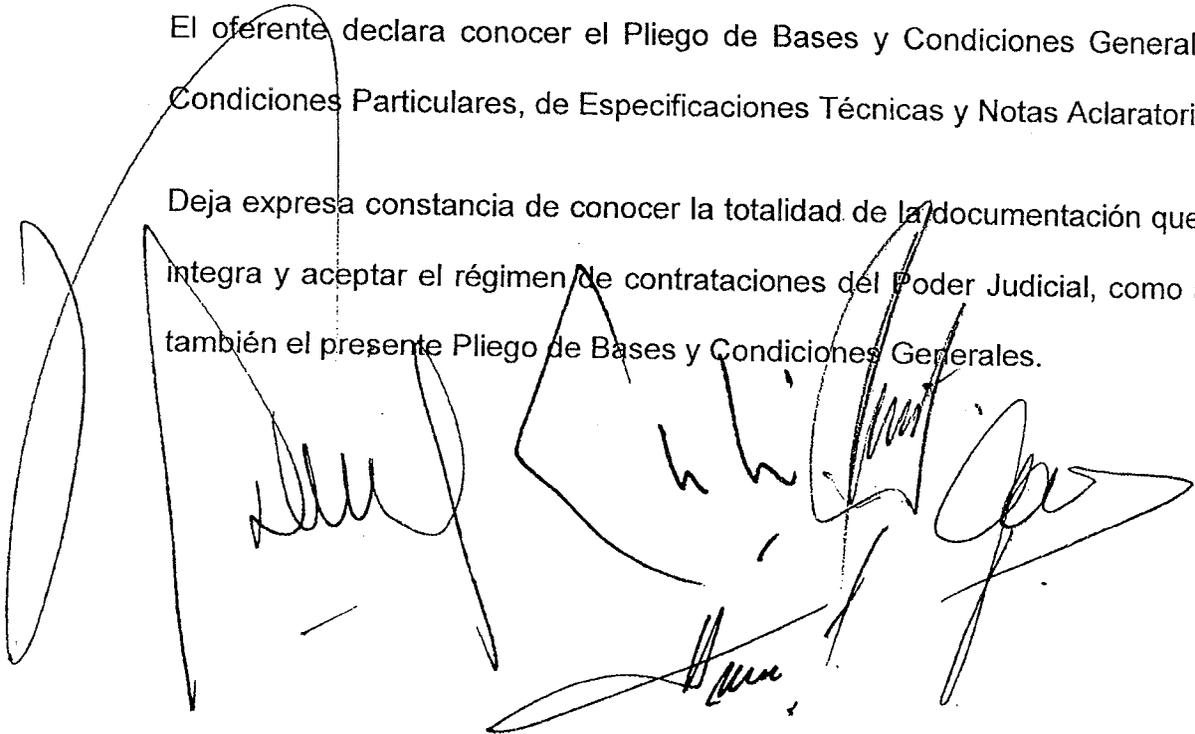
...../...../.....

1. DECLARA BAJO JURAMENTO:

a) Aceptación del pliego

El oferente declara conocer el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y Notas Aclaratorias.

Deja expresa constancia de conocer la totalidad de la documentación que lo integra y aceptar el régimen de contrataciones del Poder Judicial, como así también el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

The bottom half of the page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately five distinct signatures, some of which are quite large and stylized. Additionally, there are some faint, illegible markings and what appears to be a stamp or official mark in the center-right area, partially overlapping the text.

b) Domicilio Especial y fuero

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y en carácter de declaración jurada, el oferente, constituye domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente endel Gran San Juan, sometiendo a los tribunales ordinarios de la Provincia de San Juan, por cualquier cuestión judicial o extrajudicial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

c) Deuda Previsional No exigible por AFIP

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no posee deuda exigible por aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional, siendo competente para contratar con el Poder Judicial, hasta tanto se declare bajo juramento lo contrario, en razón de cumplir con el requisito exigido por el artículo n° 4 de la Ley n° 17.250.

d) Certificado de Libre Deuda Ley 643 A. Artículo 17.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, física o

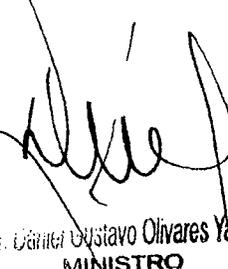
jurídica, ni sus integrantes, no resulta titular de deuda incluida en el artículo de la Ley 552-A, según los registros obrantes en este Comité Ejecutivo.

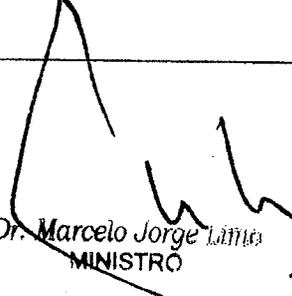
e) Inhabilidad para contratar con el Estado

Se declara bajo juramento que ninguno de los oferentes se encuentra comprendidos en las causales de inhabilidad previstas por el Régimen de Contrataciones del Poder Judicial.

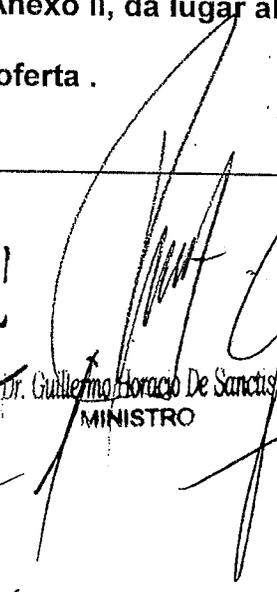
Nota: La Declaración Jurada debe ser presentada en forma completa, rellena en computadora o manualmente con letra imprenta legible, firmada con aclaración y cargo que inviste. La NO presentación e integración en forma completa del Anexo II, da lugar al rechazo de la presente oferta .

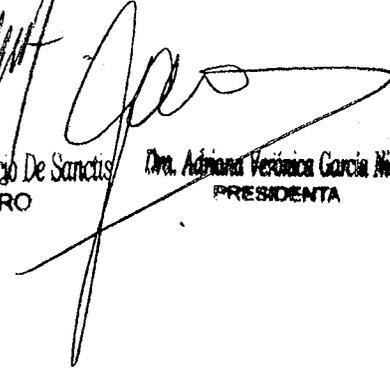

Dr. Eduardo Quattropani
FISCAL GENERAL


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Marcelo Jorge Lima
MINISTRO


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS

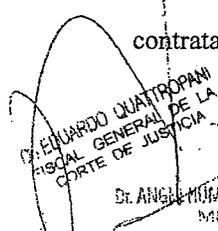
En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, reunido el Sr. Presidente de la Corte de Justicia, **Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**, con los Sres. Ministros, **Dres. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALA, ADOLFO CABALLERO Y ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO**, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte, **Dr. EDUARDO QUATTROPANI**, **DIJERON: -----**

--- Que como es de público conocimiento, existe en el País una situación de inestabilidad financiera que impacta en el valor de los insumos y bienes importados o con componentes importados cuyo valor se encuentra directamente vinculado a la evolución de la cotización de moneda extranjera, especialmente el dólar estadounidense, lo que repercute en las contrataciones que realiza este Poder Judicial. -----

--- Que, frente a esta realidad incontrastable, es necesario contar con normas jurídicas que permitan obtener precios convenientes en las contrataciones a celebrarse. -----

--- Que en el ámbito del Poder Ejecutivo rige, respecto a la materia que nos ocupa, el Decreto Acuerdo N° 119-SH - 1991. -----

--- Que, si bien dicha normativa es de aplicación supletoria a este Poder Judicial, la Corte de Justicia -atento las facultades acordadas por la Constitución Provincial (Art. 207) y la Ley de Autarquía financiera (Ley N° 401- I), dicta sus propias normas en función de las necesidades específicas en materia de contrataciones de este Poder. -----

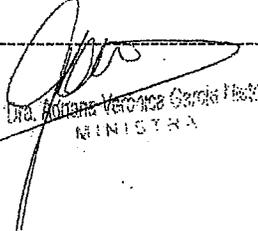

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
PRESIDENTE

Dr. ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALA
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
MINISTRO


Dr. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO
MINISTRA

--- Que, en tal sentido, se considera necesario establecer los bienes que pueden ser cotizados en moneda extranjera en las contrataciones que se gestionen en el Poder Judicial, como así también, el procedimiento para el cálculo del monto a pagar, el que se efectivizará en moneda de curso legal en nuestro país, en un todo de acuerdo con las previsiones del Artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación. -----

Que Por Ello ACORDARON:

1. En las contrataciones de suministros que se tramiten en este Poder Judicial, los oferentes solamente podrán cotizar en moneda extranjera, los bienes importados o con componentes importados que:

a) Se encuentran detallados en el Anexo I de este Acuerdo.

b) Otros bienes, no incluidos en el Anexo I en los que, acreditada su procedencia, conlleve la necesidad de su cotización en moneda extranjera.

2. No se podrá cotizar en moneda extranjera, mano de obra, servicios de consultoría, capacitación y los de reparación o mantenimiento. -----

3. Los bienes que se hayan cotizado en moneda extranjera y, resultando adjudicados, se pagaran en moneda de curso legal en nuestro país, según la cotización tipo vendedor que realice el Banco de la Nación Argentina o el Banco San Juan S.A., el que fuere menor. -----

4. Al efecto de la comparación de las ofertas presentadas, se considerará la cotización vigente al día anterior a la fecha de la oferta y, para el pago, se considerará la cotización vigente al día anterior a la fecha de presentación de la factura. -----

5. Se considera como fecha de la oferta el día indicado para la apertura de la licitación pública, privada o concurso de precios. Para las contrataciones directas se considerará el día que se fije para su presentación. -----

6. Por Secretaria Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial (Art. 122 de la Ley Orgánica de Tribunales -Ley N° 358 -E). -----

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo, que se firma por ante mí. -----

[Signature]
DR. JORGE DONEL SORIA VILLALBA
PRESIDENTE

[Signature]
Dr. Guillermo A. De Sarmiento
MINISTRO

[Signature]
Dra. Adriana M. de los Rios Nieto
MINISTRA

[Signature]
DR. EDUARDO CUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
DR. JOSE CASALLAS
MINISTRO

[Signature]
Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ACUERDO GENERAL NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS

ANEXO I

- COMPUTADORAS, NOTEBOOKS Y TABLETS.
- REPUESTOS DE COMPUTADORAS Y NOTEBOOKS.
- COMPONENTES DE COMPUTADORAS (DISCOS RÍGIDOS, PLACAS MADRES, MEMORIAS, MICROPROCESADORES, PLACAS DE VIDEO, COOLER, GABINETES, GRABADORAS DVD, MONITORES, ETC).
- ACCESORIOS DE COMPUTADORAS (TECLADOS, MAUSE, WEBCAM, MEMORIAS USB, DISCOS EXTERNOS, AURICULARES, PARLANTES, CABLES, DVD, CDS. ETC).
- CONECTIVIDAD (CABLES, CONECTORES, FIBRA ÓPTICA, CONVERSORES, FIREWALL, SWITCHS, PLACAS DE RED, RACKS/MURALES, ENTENAS, ACCES POINT, ETC).
- ESTABILIZADORES, UPS, GENERADORES Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN.
- IMPRESORAS, SCANNERS, FOTOCOPIADORAS, PLOTTERS, ACCESORIOS DE IMPRESORAS, INSUMOS DE IMPRESORAS.
- CARTUCHOS, CINTAS, ETIQUETAS Y TONNERS PARA IMPRESORAS.
- LICENCIAS DE SOFTAWARE O PROGRAMAS INFORMÁTICOS DE FABRICACIÓN EXTRANJERA.
- ELEMENTOS DE AUDIO (PARLANTES MICRÓFONOS, PLACAS DE SONIDO, AURICULARES, CONSOLAS DE AUDIO, PLACAS DE AUDIO, ETC).

Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. ANGEL ENRIQUE VERA VEGA
MIEMBRO

Dr. JOSE LUIS SORIA VEGA
PRESIDENTE

Dr. Guillermo Muñoz Serrano
MINISTRO

Dr. ADOLFO CABALLERO
MIEMBRO

Dra. Adriana Verónica García Nisto
MINISTRA

SERVIDORES DE PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y BACKUPS, ACCESORIOS DE SERVIDORES.

EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA Y MULTIMEDIA (CÁMARAS, WEBCAM, PROYECTORES, PANTALLAS, PARLANTES, CONSOLAS DE AUDIO, MICRÓFONOS, CÁMARA DE FOTOS).

- EQUIPOS DE SEGURIDAD CCTV (CÁMARAS, DVR, MULTIPLEXORES Y ACCESORIOS).

- ELEMENTOS DE CONTROL DE ACCESO Y PRESENTISMO (RELOJES, LECTORES BIOMÉTRICOS, MOLINETES, DETECTORES DE METALES, BARRERAS, INTERCOMUNICADORES, CENTRALES, ALARMAS, TARJETAS, ETC).

- ELEMENTOS DE CONTROL DE INCENDIOS (SENSORES, CENTRALES, GASES, CILINDROS, ETC).

- CONTRATOS DE GARANTÍA DE SERVIDORES Y/O COMPUTADORAS.

- SERVICIOS MENSUALIZADOS DE CONECTIVIDAD DE ACCESO A INTERNET Y REDES PRIVADAS.

- CONTRATACIÓN DE SERVIDORES EN LA NUBE (SERVIDORES, ALMACENAMIENTO, CONECTIVIDAD, ETC).

- BOLSOS FUNDAS Y MALETINES PARA COMPUTADORAS, TABLETS O NOTEBOOKS.

- CARTELERÍA DIGITAL, PLACAS DE VIDEO EDICIÓN Y TELEVISORES.

- CELULARES, TELÉFONOS IP, CENTRALES TELEFÓNICAS, FAX.

- BIENES TECNOLÓGICOS E INSUMOS DESTINADOS AL
LABORATORIO FORENSE.

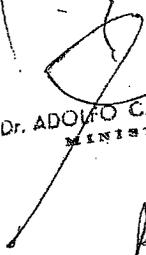

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
PRESIDENTE

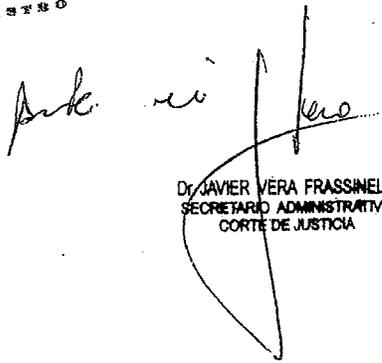

Dr. Guillermo El De Sando
MINISTRO


Dra. Adriana Verónica García Ferraz
MINISTRA


Dr. Roberto Rodríguez
MINISTRO


Dr. EDMUNDO MATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA


Dr. ADOLFO CABALLERO
MINISTRO


Dr. JAVIER VERA FRASSINELLI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º.- En la presente licitación podrán intervenir personas físicas y jurídicas – estas últimas constituidas y organizadas conforme a las leyes vigentes en el país- que posean antecedentes provinciales, nacionales o internacionales como proveedoras de equipos de computación, periféricos y demás accesorios.

En el Sobre N° 1, los oferentes deberán acompañar –además de lo requerido en el art. 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales- listado de antecedentes provinciales, nacionales o internacionales indicando nombre del usuario, domicilio, teléfono y fecha de instalación.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 2º.- La Corte de Justicia se reserva el derecho de requerir los informes que considere necesarios, a las entidades u organismos que se indiquen en el listado a que hace referencia el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Los pliegos podrán ser consultados en la Oficina de Compras del Poder Judicial ubicada en el Edificio 25 de Mayo, calle Rivadavia N° 473 Este, 2º piso -Ciudad-San Juan y en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar. Los pliegos deberán ser adquiridos en la misma Oficina, a través de la presentación de la boleta de depósito en la Cuenta Corriente del Banco San Juan, a nombre del Poder Judicial N° 1200/7, por un importe que asciende a la suma de PESOS

ARTICULO 4º.- Los oferentes deberán cotizar, como oferta básica, los equipos de computación, periféricos y demás accesorios que se indican en los renglones respectivos. La descripción de los elementos cotizados deberá constar en la propuesta económica, no pudiendo sustituirse por remisión al pliego.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 5º.- A fin de facilitar el cotejo de las distintas propuestas, los oferentes deberán cotizar respetando el orden asignado a los renglones. En caso de no cotizar alguno de los mismos, se lo deberá incluir en la propuesta económica indicando a su respecto: "No cotiza".

ARTICULO 6°.- Los equipos de computación, periféricos y demás accesorios ofertados deberán estar constituidos por unidades nuevas, sin uso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, de lo que deberá dejarse constancia en la propuesta económica.

ARTICULO 7°.- Además de la propuesta económica por la configuración básica, los oferentes podrán presentar propuestas por configuraciones alternativas, donde se podrán incluir otros accesorios, unidades y/o dispositivos, distintos a los detallados en los respectivos renglones.

ARTICULO 8°.- En el caso de ofrecer configuraciones alternativas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo anterior del presente pliego, las propuestas económicas deberán ser presentadas en forma separada, debidamente individualizadas como "Alternativa" y de la forma indicada en el artículo anterior. Si el oferente no desea duplicar la información común a ambas ofertas, deberá indicar en forma inequívoca la parte de la oferta básica que rige para cada oferta alternativa.

ARTICULO 9°.- El oferente deberá comprometerse a que -de resultar adjudicatario- estará en condiciones, durante el periodo de garantía solicitados en cada reglón del pliego de especificaciones técnicas, a contar desde la fecha de entrega conformada, de disponer de los elementos que constituyan sucesivas ampliaciones de la configuración o, en su defecto, elementos similares que cumplan las mismas funciones.

En el Sobre N° 1, el oferente deberá acompañar –además de lo requerido en el art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales- declaración escrita donde conste el compromiso aludido y el plazo durante el cual lo contrae.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 10°.- El oferente indicará en su oferta las características y alcances de la garantía del equipamiento ofrecido. El servicio de garantía de los objetos licitados deberá estar a cargo exclusivo del adjudicatario durante el periodo de garantía solicitados en cada reglón del pliego de especificaciones técnicas, como mínimo – sin mengua de la garantía específica del fabricante que puede ser mayor-, a partir de la fecha de entrega conformada.

En el Sobre N° 1, el oferente deberá acompañar –además de lo requerido en el art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales- declaración escrita donde conste el compromiso aludido y el plazo durante el cual lo contrae.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 11°.- Los oferentes deberán comprometerse expresamente en su oferta a disponer -de resultar adjudicatarios y mientras dure la garantía- de suficiente cantidad de repuestos y a contar con el personal técnico que aseguren un óptimo servicio. Ante falla o desperfecto sin solución, deberán sustituirse los elementos involucrados por otros iguales, nuevos, sin uso, en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

En el Sobre N° 1, el oferente deberá acompañar –además de lo requerido en el art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales- declaración escrita donde conste el compromiso aludido.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 12°.- En el Sobre N° 1, el oferente deberá informar –además de lo requerido en el art. 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales- el personal técnico autorizado que tendrá a su cargo el servicio de garantía, indicando nombre y apellido del responsable, domicilio, teléfono, antecedentes, como así también el domicilio y teléfonos donde deben efectuarse los reclamos.

El incumplimiento de lo establecido precedentemente será causal de desestimación de la oferta.

ARTICULO 13°.- Durante el cumplimiento del contrato, el cambio del personal técnico deberá ser comunicado -con las mismas indicaciones que las requeridas en el artículo anterior- en forma fehaciente a la Corte de Justicia, quien se reserva el derecho de aceptarlo o rechazarlo. En caso de rechazo, deberá formalizarse una nueva propuesta en el término de 48 hs., contados a partir de su notificación.

ARTICULO 14°.- El equipo técnico encargado del servicio de garantía deberá atender y solucionar toda solicitud de servicio, dentro de las 48 hs. hábiles de realizada la misma por el personal del Departamento de Informática del Poder Judicial. A los fines de esta disposición se entiende por falla, toda circunstancia que deje fuera de servicio total o parcialmente cualquier elemento de la configuración.

ARTICULO 15°.- Los oferentes están eximidos de presentar muestras de los productos cotizados. En su lugar pueden presentarse folletos y/o descripciones ilustrativas de la oferta.

ARTICULO 16°.- La entrega de los elementos adjudicados deberá operarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, en el lugar indicado en el art. 32° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 17°.- La Comisión de Recepción, a los fines indicados en el art. 30° y 33° del Pliego General de Bases y Condiciones Generales, dentro de los quince (15) días corridos, contados a partir de la fecha de entrega de los materiales, se expedirá sobre la conformidad de los elementos entregados con los adjudicados en la factura que a los fines del pago presentará el adjudicatario.

ARTICULO 18°.- La garantía de oferta se fija en la suma de pesos
..... (\$), monto que representa el 1% del Presupuesto Oficial para la presente licitación. La mencionada garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas por el artículo 19 del presente Pliego de Condiciones Particulares

ARTICULO 19°.- Las Garantías de Mantenimiento de la Oferta y de Adjudicación deberán constituirse en alguna de las siguientes formas a opción del Oferente y/o Adjudicatario:

- **En efectivo:** depositado en el Banco de San Juan S.A., Cta. Cte. N° 1200/7 "PODER JUDICIAL-CUENTA OPERATIVA", debiendo acreditarse con la boleta de depósito respectiva.
- **Fianza Bancaria:** Las fianzas bancarias deberán satisfacer las siguientes exigencias para su aceptación:
 - I. Ser de un Banco que deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.
 - II. Ser emitidas a favor del Poder Judicial.
 - III. En el texto se indicará la identificación de la licitación de que se trate y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.
 - IV. Las instituciones bancarias deberán constituirse en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos de los Artículos 1590 (fianza solidaria), 1591 (Principal Pagador), 827 (Obligaciones Solidarias) y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
 - I. En dichas garantías, las firmas de los funcionarios actuantes deberán hallarse certificadas por Escribano Público y legalizadas en caso de ser de otra jurisdicción.
 - II. Debe Indicar el período de cobertura que no podrá ser inferior al determinado en este Pliego.
- **Seguro de Caución:** Para su aceptación, las pólizas deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- I. La póliza deberá ser emitida por Compañías Aseguradoras, a entera satisfacción del Poder Judicial, que deberán constituir domicilio en esta ciudad para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle.
- II. Instituir al Poder Judicial como "beneficiario".
- III. En el texto deberá indicarse el concepto cubierto por el seguro que se contrata.
- IV. Mantener su vigencia mientras no se extingan las obligaciones cuyo cumplimiento se cubre.
- V. Deberán acompañar recibo oficial emitido por la compañía aseguradora del pago total.
- VI. Establecer que una vez notificado el acto administrativo, dictado dentro del ámbito interno del Poder Judicial, que establezca la responsabilidad del Oferente o Adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el beneficiario (Poder Judicial) tendrá derecho a exigir al asegurador el pago pertinente.
- VII. En el texto de la póliza se deberá indicar la identificación de la Licitación de que se trata y cualquier otro documento que exija la emisión de la misma.

ARTICULO 20°.- La Garantía de Adjudicación se constituirá por el plazo de duración de la garantía, es decir, durante el periodo de garantía solicitados en cada reglón del pliego de especificaciones técnicas, a partir de la fecha de entrega conformada, oportunidad en que se realizará la recepción definitiva del objeto de la licitación.

Esta garantía le será devuelta, en forma total, al adjudicatario dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción definitiva del objeto de la licitación.

ARTICULO 21°.- Ante el incumplimiento de las obligaciones, en los plazos estipulados, el adjudicatario entrará en mora sin que se requiera intimación previa y dará derecho a la Corte de Justicia a hacer efectiva la garantía de adjudicación; sin perjuicio de las sanciones y acciones judiciales que pudieren corresponder.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HARDWARE

Reglón 1: 100 (Cien) Computadoras Personales

LENOVO V530S, HP ProDesk 400 G4, DELL OPTIPLEX 3070 con procesador i3 o superior

- Procesador del tipo Intel® Core™ I3-9100 9na generación o superior.
- Memoria Ram de 8GB DDR4 2666Mhz o superior.
- Gráficos integrados o superior
- Teclado completo español latinoamericano, del tipo QWERTY, con teclado numérico expandido.
- Mouse con sensor de movimiento totalmente óptico.
- Una unidad de estado sólido interna SSD SATA3 o PCIe con capacidad mínima de 240GB.
- Placa de red Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M integrada
- Gabinete compacto, con "Factor de Forma Pequeño" SFF orientable de manera horizontal o vertical, con 1 bahía para unidad óptica externa, 1 o mas Bahías internas para uso de HDD o SSD.
- 1 PCI Express 3.0 16x
- 1 PCI Express 1x
- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)
- Parlantes Internos (1.5 watt) o externos
- LectoGrabadora de DVD
- Puertos de entrada y salida frontales mínimos: 2 USB 2.0, micrófono, auricular
- Puertos de entrada y salida posteriores mínimos: 4 USB (al menos 2 puertos USB 3.0), 1 VGA, 1 HDMI o Display Port, micrófono, auricular, 1 RJ45
- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0)
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup
- Marca, modelo y número de serie grabado en BIOS o en Gabinete.
- Windows 10 Profesional 64bits OEM en Español Preinstalado y "No Activado" con Licencia Original.
- Los equipos deben entregarse con las últimas versiones de drivers y bios instalados.
- Monitor LCD/LED con pantalla visible en diagonal no inferior a 21,5", con relación de aspecto 16:9 o 16:10, tiempo de respuesta no inferior a 5ms, con resolución nativa no inferior a 1920x1080, del tipo Samsung, LG, HP, DELL o Lenovo o superior. Debe incluir cable de alimentación y cable de video para interconexión compatible con la salida de video del computador ofrecido.
- Alimentación eléctrica de 220V
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión de todas las partes.
- Se deben proveer un Pad para el mouse
- **Garantía de 3 años.**

Renglón 2: 10 (Diez) Computadoras Personales

LENOVO V530S, HP ProDesk 400 G4, DELL OPTIPLEX 3070 con procesador i5 o superior

- Procesador del tipo Intel® Core™ 9naa generación I5-9500 o superior.
- Memoria Ram de 16GB DDR4 2666Mhz o superior.
- Gráficos integrados o superior
- Teclado completo español latinoamericano, del tipo QWERTY, con teclado numérico expandido.
- Mouse con sensor de movimiento totalmente óptico.
- Una unidad de estado sólido interna SSD SATA3 o PCIe con capacidad mínima de 480GB (El sistema operativo debe venir instalado en esta unidad)
- Un segundo disco Rígido con capacidad mínima de 1TB SATA3 6gb de 7200rpm o superior
- Placa de red Gigabit Ethernet 10M/100M/1000M integrada
- **Gabinete compacto, con "Factor de Forma Pequeño" SFF orientable de manera horizontal o vertical, con 1 bahía para unidad óptica externa, 1 o mas Bahías internas para uso de HDD o SSD.**
- 1 PCI Express 3.0 16x
- 1 PCI Express 1x
- Plaqueta de Sonido (o chipset integrado)
- Sepakers Internos (1.5 watt) o externos
- LectoGrabadora de DVD
- Puertos de entrada y salida frontales mínimos: 2 USB 2.0, micrófono, auricular
- Puertos de entrada y salida posteriores mínimos: 4 USB (al menos 2 puertos USB 3.0), 1 VGA, 1 HDMI o Display Port, micrófono, auricular, 1 RJ45
- Arquitectura X86 con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0)
- Setup residente en ROM con password de booteo y setup
- Marca, modelo y número de serie grabado en BIOS o en Gabinete.
- Windows 10 Profesional 64bits OEM en Español Preinstalado y "No Activado" con Licencia Original.
- Los equipos deben entregarse con las últimas versiones de drivers y bios instalados.
- Monitor LCD/LED con pantalla visible en diagonal no inferior a 21,5"; con relación de aspecto 16:9 o 16:10, tiempo de respuesta no inferior a 5ms, con resolución nativa no inferior a 1920x1080, del tipo Samsung, LG, HP, DELL o Lenovo o superior. Debe incluir cable de alimentación y cable de video para interconexión compatible con la salida de video del computador ofrecido.
- Alimentación eléctrica de 220V
- Se proveerán los cables correspondientes para la alimentación eléctrica y la interconexión de todas las partes.
- Se deben proveer un Pad para el mouse
- **Garantía de 3 años.**

Reglón 3: 110 (Ciento diez) Estabilizador de Tensión.

- Estabilizador del 500va del Tipo TRV Concept
- 4 tomas de 220v o superior
- **Garantía 1 Año.**

Reglón 4: 10 (Diez) Switch 48 puertos 10/100/1000 + 4 Gigabits (2 puestos SFF)

- SWITCH 48P Gigabit del tipo CISCO SG350X-48 o DELL N1548
- 48 puertos GE 10/100/1000 Mb Base-T rj45 ethernet
- 4 puertos 10GE (2 10GE de cobre/SFP+combinados con 2 SFP+)
- Protocolo de gestión remota:SNMP, SNMP 2, RMON, Telnet, SNMP 3, http, https, TFTP, SSH, SSH-2, CLI, SCP
- Montaje en rack 1U
- Debe incluir cable de alimentación:CA 220 V (50 Hz)
- Administrable de capa 3 (L3)
- Con capacidad de Apilamiento (Stacking)
- Capacidad de switching 176 Gbps o superior
- Capacidad de 130.94 mpps (paquetes de 64bytes)
- **Garantía 1 Año.**

Reglón 5: 5 (Cinco) Switch 24 puertos 10/100/1000 + 4 Gigabits (2 puestos SFF)

- SWITCH 24P Gigabit del tipo CISCO SG350X-24 o DELL N1524
- 24 puertos GE 10/100/1000 Mb Base-T rj45 ethernet
- 4 puertos 10GE (2 10GE de cobre/SFP+combinados con 2 SFP+)
- Protocolo de gestión remota:SNMP, SNMP 2, RMON, Telnet, SNMP 3, http, https, TFTP, SSH, SSH-2, CLI, SCP
- Montaje en rack 1U
- Debe incluir cable de alimentación:CA 220 V (50 Hz)
- Administrable de capa 3 (L3)
- Con capacidad de Apilamiento (Stacking)
- Capacidad de switching 128Gbps o superior
- Capacidad de 95,23 mpps (paquetes de 64bytes)
- **Garantía 1 Año.**

Reglón 6: 4 (Cuatro) Reloj de control de acceso de personal

- Debe incluir Lector de huellas
- Debe incluir reconocedor de rostros
- Capacidad de huellas igual o superior a 1000
- Capacidad de rostros igual o superior a 300
- Debe estar preparado para alto tránsito
- Puerto de comunicación TCP/IP, USB
- Del tipo ZKTeco Multibio 800-h o Hikvision Modelo DS-K1T605MF
- Debe incluir cable de alimentación y/o transformador para conexión a 220V.
- **Garantía 1 Año.**

Reglón 7: 15 (Quince) UPS (unidades de suministro de energía ininterrumpida) 550va:

- UPS del tipo APC Back-UPS PRO 550
- 230v, 330Watts, 550 VA, Tomas IRAM
- Entrada 230V /Salida 230V,
- Interface Port USB.
- Salida:- Capacidad de potencia de salida: 330Vatios / 550VA
 - Máxima potencia configurable (vatios): 330Vatios / 550VA
 - Tensión de salida nominal: 230V
 - Frecuencia de salida (sincronizada con la red): 50 Hz
 - Topología: Línea interactiva
 - Tipo de forma de onda: Aproximación acompasada de una onda sinusoidal
 - Duración de transferencia: 4ms typical : 8ms maximum
- Entrada:- Entrada de voltaje: 230V
 - Frecuencia de entrada: 50/60 Hz +/- 3 Hz (autosensible)
 - Variación de tensión de entrada para operaciones principales: 176-282V
 - Corriente máxima de entrada: 6.0A
- Debe incluir cable de alimentación a 220V y al menos dos cables para conexión de equipos.
- **Garantía 1 Año.**

Reglón 8: 80 (Ochenta) Cámaras seguridad con Balún

- Del Tipo HikVision DS-2CE56DOT-IRPF
- 2 megapixel high performance CMOS
- Analog HD output, up to 1080p resolution
- HD 1080p Indoor IR Turret Camera
- PAL/NTSC
- Video Output 1 HD analog output
- Min. illumination 0.01 Lux @ (F1.2,AGC ON),0 Lux with IR
- Lente Fijo 2,8mm (92°)
- Cámara de uso interior
- Cada cámara deben incluir 2(dos) Balun Pasivo con ficha hembra RJ45 y HDCVI Video BNC + Power RJ45 que permitan la conexión de la cámara al video HD mediante Jack BNC y a la corriente mediante Jack DC del tipo Nixzen N101PV-HD
- **Garantía 1(un) año**

Reglón 9: 15 (Quince) DVR DE 8 CANALES CCTV

- Del Tipo HikVision DS-7208HGHI-F1/N o superior
- Salida de video: HDMI / VGA a una resolución de hasta 1920 × 1080p
- Compatible HD-TVI, AHD, red y cámaras analógicas.
- Entrada HD TVI: 720p/25 Hz, 720p/30 Hz
- Entrada: AHD 720p/25 Hz, 720p/30 Hz
- Entrada video IP: 2-ch / Hasta 960p de resolución (opcional).
- Salida HDMI/VGA: 1-ch, 1920 × 1080/60Hz, 1280 × 1024/60Hz, 1280 × 720/60Hz, 1024 × 768/60Hz
- Salida de audio: 1-ch, RCA (Linear, 1 KO)
- Comprensión de video estándar: H.264+/H.264
- Definición Turbo HD
- Interfaz SATA (hasta 6 TB de capacidad por disco duro).
- 2 Puertos USB 2.0
- Sincronización Multi-Pantalla.
- RED 10/100
- Transmisión de larga distancia sobre cable de par trenzado y cable coaxial.
- Reproducción sincronizada de 8CH con una resolución de hasta 720p.
- Admite múltiples eventos de VCA (Video Content Analytics) para cámaras IP tanto análogas como inteligentes.
- Mejora la eficiencia de codificación hasta en un 50% y reduce los costos de almacenamiento de datos.
- Distancia larga de la transmisión sobre el cable coaxial.
- Debe incluir Fuente de alimentación y cable para conexión a 220v
- **Garantía 1(un) año**

Renglón 10: 15 (Quince) Discos rígidos para DVR

- 2 TB de capacidad o superior
- S-ATA III PURPLE o similar
- Del tipo WD o Seagate
- **Garantía 1(un) año**

Renglón 11: 500 (Quinientos) Patch Cord CAT6 con las siguientes características:

- PatchCord CAT 6
- Cable de 0,6 mtrs
- Del tipo GLC, Furukawa o AMP

Renglón 12: 500 (Quinientos) Patch Cord CAT6 con las siguientes características:

- PatchCord CAT 6
- Cable de 1,8 mtrs o similar
- Del tipo GLC, Furukawa o AMP

Renglón 13: 15 (Quince) Fuente Switching 12v 5amp

- Con conexión a 220v con patas inclinadas
- Salida 12v 5amp
- **Garantía 1(un) año**

Renglón 14: 5(cinco) Notebook con las siguientes características:

- Procesador Intel Core i5 o superior
- 8GB de Memoria RAM o superior
- Una unidad de estado sólido interna SSD SATA3 o PCIe con capacidad mínima de 240GB.
- Debe incluir Cámara incorporada HD con Micrófono
- Pantalla Led de 14" o superior
- Teclado en Español
- Resolución de pantalla Full HD a superior.
- Equipo de marcas reconocidas del tipo DELL, HP, LENOVO, ASUS, ACER, etc
- Debe incluir bolso de transporte del tipo caselogic
- Debe incluir mouse inalámbrico y pad de tela
- Windows 10 Profesional de 64bits en Español
- Teclado en Español
- **Garantía 1(un) año**